



Proponen que los rastros se ubiquen en un radio máximo de 50 km del lugar de crianza

Los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI) presentaron una iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a fin de garantizar que los rastros y unidades de sacrificio de animales se ubiquen en un radio máximo de 50 kilómetros de su lugar de crianza o engorda. La propuesta, turnada a la Comisión de Ganadería para dictamen, busca impulsar las buenas prácticas de manufactura y faculta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) para que en un plazo de 180 días emita las disposiciones necesarias para dicho propósito.

<https://noticiasdechiapas.net/noticia.php?item=39385>